

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Radicado	
	Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	JULIAN FLOREZ QUIROGA
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
<p>Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo “formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”.</p> <p>Que, a su vez, el artículo 15 del Decreto 381 de 2012, adicionado por el Decreto 1617 de 2013, estableció que son funciones de la Dirección de Hidrocarburos entre otras, las siguientes:</p> <p>“6. <i>Hacer seguimiento a los proyectos y metas del sector en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y los planes sectoriales,</i></p> <p>8. <i>Gestionar proyectos para la provisión del servicio de gas domiciliario a través del Fondo Cuota de Fomento y el Sistema General de regalías.</i></p> <p>9. <i>Proyectar los actos administrativos para la asignación de los recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento.</i></p> <p>26. <i>Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la exploración y explotación de hidrocarburos, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades.</i></p> <p>27. <i>Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la refinación, importación, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles, con excepción de las estaciones de servicio automotrices y fluviales, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades y sin perjuicio de las que corresponda adelantar a otras autoridades”.</i></p> <p>Que la Resolución 01101 del 04 de julio de 2025, en su artículo 7, redistribuyó los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Hidrocarburos y creó un Grupo, definiendo las siguientes unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Grupo de Exploración y Producción de Hidrocarburos ○ Grupo de Transporte de Hidrocarburos y demás Combustibles. ○ Grupo de Combustibles Líquidos. ○ Grupo de Gas Combustible. ○ Grupo de Gestión y Seguimiento. 		

- Grupo de Energías Alternativas y Sostenibles

Que, en particular, los Grupos de Combustibles Líquidos tiene las siguientes funciones asignadas:

1.3 GRUPO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS – Antes GRUPO DOWNSTREAM

(...)

6. *Desarrollar las actividades de seguimiento, control y supervisión de los contratos y/o convenios relacionados con el subsector de combustibles líquidos y biocombustibles en las Zonas de Frontera.*
7. *Emitir actos administrativos y documentos técnicos que servirán como soporte para la determinación de precios y tarifas de la gasolina, diésel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores.*
13. *Diseñar, establecer e implementar los planes de abastecimiento, así como programas o proyectos de carácter social y estratégicos, como lo son los de reconversión socio laboral en las zonas de frontera.*
14. *Diseñar, proyectar y establecer los mecanismos para la distribución de combustibles líquidos en zonas de frontera y asignación de los volúmenes máximos a ser distribuidos en dichas zonas, en atención a las condiciones normativas vigentes, así como las condiciones técnicas y logísticas de la cadena de distribución, procurando la continuidad del abastecimiento y la eficiencia económica.*
15. *Proyectar el acto administrativo de asignación de los volúmenes máximos a ser distribuidos en las zonas de frontera, de acuerdo con la metodología y procedimiento que para el efecto se establezca.*
16. *Ejercer las funciones de Secretaría Técnica de la comisión intersectorial para las emergencias nacionales o internacionales relacionadas con el abastecimiento de hidrocarburos, la cual tendrá por objeto la orientación y coordinación de las medidas tendientes a dar una respuesta eficiente frente a emergencias nacionales o internacionales que afecten o puedan afectar la demanda u oferta continua de hidrocarburos y sus derivados.*
17. *diseñar, proyectar y establecer los mecanismos para la distribución de combustibles líquidos en zonas de frontera y asignación de los volúmenes máximos a ser distribuidos en dichas zonas, en atención a las condiciones normativas vigentes, así como las condiciones técnicas y logísticas de la cadena de distribución, procurando la continuidad del abastecimiento y la eficiencia económica.*
18. *Las demás que estén asignadas por la naturaleza del grupo”*

La Constitución política de 1991 sentó las bases para el progreso y el desarrollo en la región fronteriza y sentó las bases para la integración latinoamericana. Los artículos 9, 80, 226, 227 y 289 de la Carta establecen que la política exterior de Colombia debe orientarse a la integración de América Latina en los ámbitos económico, político, ambiental y social y que los tratados internacionales de los que el país es parte deben ser incorporados al ordenamiento jurídico colombiano.

Para reglamentar las disposiciones constitucionales se dictó la Ley 191 “por medio de la cual se dictan disposiciones sobre zonas de frontera”. Su objetivo es establecer un sistema especial para las regiones fronterizas para promover y facilitar el desarrollo económico, social, científico, tecnológico y cultural de las regiones fronterizas. La ley clasifica los

territorios fronterizos según sus características geográficas y económicas. El artículo 4 de la Ley incluye las siguientes categorías:

1. Zonas de frontera: Aquellos municipios, corregimientos especiales, de los departamentos fronterizos, colindantes con los límites de la República de Colombia, y aquellos en cuyas actividades económicas y sociales se advierte la influencia directa del fenómeno fronterizo.
2. Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo: Aquellos municipios, corregimientos especiales y áreas metropolitanas pertenecientes a las Zonas de Frontera, en los que se hace indispensable crear condiciones especiales para el desarrollo económico y social mediante la facilitación de la integración con las comunidades fronterizas de los países vecinos, el establecimiento de las actividades productivas, el intercambio de bienes y servicios, y la libre circulación de personas y vehículos.
3. Zonas de integración Fronteriza: Aquellas áreas de los departamentos fronterizos cuyas características geográficas, ambientales, culturales y/o socioeconómicas, aconsejen la planeación y la acción conjunta de las autoridades fronterizas, en las que de común acuerdo con el país vecino, se adelantarán las acciones, que convengan para promover su desarrollo y fortalecer el intercambio bilateral e internacional.

Por su parte, ley 1430 de 2010 faculta al Ministerio de Minas y Energía para adelantar los programas de reconversión en beneficio de la población en zonas de frontera. La ley 2135 de 2021 reafirmó el compromiso de elaborar estos programas, por lo tanto, el Estado ha previsto una ruta para continuar con dicha política en beneficios y con enfoque en las comunidades étnicas, por ejemplo, con acciones como ruta de empleabilidad (capacitaciones y entrenamientos), así como, apoyo a los emprendimientos (aporte creación de empresas). De esta manera, a través de la Dirección de Hidrocarburos se han adelantado la iniciativas para beneficiar a la población que realiza la distribución de combustibles sin la observancia de las normas legales (pimpineros), sin embargo, y ante la problemática expuesta, la Dirección de Hidrocarburos para fortalecer los procesos llevadas a cabo, formuló el proyecto de inversión **Nº BPIN: : 202300000000198-**denominado: “MEJORAMIENTO DEL COMERCIO LEGAL DE COMBUSTIBLES EN LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS COMO ZONA DE FRONTERA NACIONAL ”, cuyo objetivo principal, es disminuir los niveles de comercialización ilegal de combustibles en los municipios considerados como zonas de frontera y su área de influencia, a través del cual debe asegurar el adecuado seguimiento de la implementación de los volúmenes asignados en los departamentos de zona de frontera.

Por lo anterior, se hace necesario atender la problemática estructural que afecta a las zonas de frontera. La Dirección de Hidrocarburos, consciente de esta situación, busca hacer frente a fenómenos como la escasa oferta de oportunidades productivas para la población residente, la limitada respuesta estatal frente a sus necesidades básicas y los bajos ingresos familiares, condiciones que, sumadas a las dinámicas ilegales asociadas a la distribución informal de combustibles líquidos derivados del petróleo, restringen el acceso a empleos formales y profundizan la exclusión social.

En este contexto, el Ministerio de Minas y Energía ha impulsado un proceso de articulación con los gobiernos departamentales y/o locales de los municipios de zonas de frontera para el diseño de programas de reconversión sociolaboral, con el objetivo de extender sus beneficios e implementación a los municipios que presenten un mayor grado de priorización.

Para garantizar la adecuada ejecución de estos programas y el cumplimiento de los lineamientos de la política pública de combustibles líquidos, es fundamental contar con el desarrollo de proyectos productivos sostenibles coordinados con entidades públicas y privadas que promuevan alternativas económicas para las poblaciones objetivo.

Por lo anterior y dado que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las labores anteriormente citadas, y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, se requiere contratar a ocho (08) profesionales que deben acreditar lo siguiente. El equipo contratado debe acreditar el siguiente perfil:

PERFIL 1

PLC 2026-0717

PLC 2026-0714

PLC 2026-0718

PLC 2026-0715

- i) Título profesional en Economía, y/o Administración de Empresas, y/o Administración Pública, y/o Administración Financiera, y/o Derecho, y/o Ingeniería Industrial, y/o Contaduría Pública, y/o Finanzas, y/o Ciencias Políticas, y/o Ingeniería de Sistemas, y/o carreras afines a estas profesiones de acuerdo con la clasificación del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) del SNIES.
- ii) Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Hidrocarburos, y/o Producción de Hidrocarburos, y/o Gerencia de Proyectos, y/o Gestión de Proyectos, y/o Gestión Humana, y/o Administración Pública, y/o Derecho Administrativo, y/o Derecho Público, y/o Contratación Estatal, y/o Gobierno y Políticas Públicas, y/o Ciencias Económicas, y/o Economía Aplicada, y/o Finanzas Públicas, y/o Gestión Financiera, y/o Gestión de la Calidad, y/o programas afines al NBC de estas especialidades según el SNIES, o su equivalencia en experiencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.
- iii) Experiencia profesional relacionada mínima de treinta y siete (37) meses, adquirida en el sector público y/o privado, en actividades de planeación, ejecución, evaluación y/o seguimiento de políticas públicas; y/o gestión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de proyectos, contratos o convenios; y/o en actividades propias del sector energético y/o de los hidrocarburos, en especial en la cadena de combustibles líquidos y biocombustibles; y/o elaboración, análisis y/o estructuración de documentos técnicos, conceptos, informes, estadísticas e indicadores, incluidos aquellos relacionados con costos, precios, tarifas, aspectos financieros o de gestión; y/o recolección, análisis y procesamiento de información; y/o seguimiento contractual, control y verificación de cumplimiento, así como asesoría jurídica, económica, financiera y/o administrativa; y/o en actividades relacionadas con el objeto del contrato, o su equivalencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

PERFIL 2

PLC 2026-0721

PLC 2026-0722

- i) Título de formación profesional en Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o carreras afines al NBC de estas profesiones según el SNIES.
- ii) Título posgrado, en la modalidad de especialización, en gestión pública y/o administración pública y/o gerencia de proyectos y/o afines al NBC de estas especialidades y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.
- iii) Experiencia profesional relacionada de siete (7) meses en temas de formulación, seguimiento o supervisión de proyectos; y/o elaboración de informes técnicos; y/o presentación, consolidación o análisis de información o estadísticas; y/o Gestión interinstitucional y coordinación con actores públicos, privados o comunitario para la ejecución de proyectos, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

PERIFIL 3

2026-0711

2026-0712

2026 -0713

- i) Título profesional en Arquitectura, y/o Ingeniería Mecánica, y/o Ingeniería Civil, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería de Petróleos, y/o Ingeniería de Sistemas, y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Administración de Empresas Agropecuarias, y/o Administración de Empresas, y/o Economía, y/o Administración, y/o Ingeniería Financiera, y/o Contaduría Pública, y/o carreras afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas profesiones, según el SNIES.
- ii) Título de posgrado, en la modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos, y/o Gestión de Proyectos, y/o Ingeniería de Procesos, y/o Ingeniería de Producción y Operaciones, y/o Ingeniería y Gestión de la Calidad, y/o Ingeniería de la Calidad, y/o Gestión Pública, y/o Administración Pública, y/o Sistemas de Información, y/o Gestión de Tecnologías de la Información, y/o Producción de Hidrocarburos, y/o Procesos de Refinación de Petróleo y Petroquímicos Básicos, y/o programas afines al NBC de estas especializaciones según el SNIES, o su equivalente en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.
- iii) Experiencia profesional relacionada mínima de cincuenta y un (51) meses, adquirida en el sector público y/o privado, en actividades de planeación, diseño, coordinación, ejecución y/o seguimiento técnico o administrativo de proyectos, procesos, contratos o convenios; y/o recopilación, consolidación, procesamiento y análisis de información técnica o administrativa; y/o elaboración y revisión de informes, conceptos y documentos técnicos; y/o supervisión técnica y/o administrativa; y/o implementación y seguimiento de estándares de calidad, seguridad industrial y procedimientos técnicos; y/o coordinación y manejo de equipos de trabajo; y/o acompañamiento técnico o institucional a proyectos o procesos; y/o en actividades relacionadas con el

objeto del contrato, o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

**PERFIL 4
PLC 2026-0720**

- i) Título de formación profesional en en Trabajo Social, y/o Sociología y/o Psicología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines de acuerdo con la clasificación del Nucleo Basico del conocimiento (NBC) del SNIES.
- ii) Título de posgrado en la modalidad de especialización en programas del área del conocimiento de Trabajo Social, y/o Sociología, y/o psicología y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o programas académicos de postgrado del núcleo básico de estas profesiones según el SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.
- iii) Experiencia profesional relacionada mínima de Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

Para apoyar a la Dirección de Hidrocarburos con la evaluación e implementación de estrategias de monitoreo orientadas a mecanismos de control de inventarios de combustibles y biocombustibles, en apoyo a funciones técnicas y regulatorias.

Cabe resaltar que existe autorización del Secretario General del Minas y Energía para la suscripción de diez (10) contratos con objetos iguales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y se anexa conjunto a los estudios previos la certificación de justificación de objetos iguales; y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad

con los perfiles para atender los objetos y las obligaciones contractuales y, que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas, los diez (10) contratos se relacionan de la siguiente manera:

N° EP	N° PLC
EP-2026-0618	2026-0711
EP-2026-0617	2026-0712
EP-2026-0616	2026-0713
EP-2026-0615	2026-0714
EP-2026-0614	2026-0715
EP-2026-0612	2026-0717
EP-2026-0611	2026-0718
EP-2026-0609	2026-0720
EP-2026-0608	2026-0721
EP-2026-0599	2026-0722

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Apoyar en el seguimiento de la asignación y distribución de los volúmenes máximos de combustible para el eficiente desarrollo de la metodología de los municipios determinados como zona de frontera
---	--

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
--	--

2.2.2 Alcance del objeto:	<p>Alcance Perfil 1</p> <p>PLC 2026-0717 PLC 2026-0714 PLC 2026-0718 PLC 2026-0715</p> <p>El alcance del objeto contractual comprende el apoyo técnico, económico, administrativo y jurídico a la Dirección de Hidrocarburos en el seguimiento a la asignación, distribución y control de los volúmenes máximos de combustible definidos para los municipios determinados como zona de frontera, conforme a la metodología establecida por la Entidad y la normatividad</p>
----------------------------------	--

vigente. Lo anterior incluye el seguimiento a la aplicación de la metodología, el análisis y consolidación de la información relacionada con volúmenes, consumos, costos, precios, tarifas e indicadores de gestión; el apoyo administrativo en la organización, validación y elaboración de informes y reportes de seguimiento; así como el apoyo al seguimiento del cumplimiento de los lineamientos normativos, cronogramas y criterios definidos, y la identificación de alertas o desviaciones que puedan afectar la adecuada implementación del esquema de distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera.

Alcance perfil 2

PLC 2026-0721

PLC 2026-0722

El alcance del objeto contractual comprende el apoyo técnico y operativo a la Dirección de Hidrocarburos en el seguimiento a la asignación y distribución de los volúmenes máximos de combustible definidos para los municipios determinados como zona de frontera, en el marco de la metodología establecida por la Entidad y conforme a los lineamientos institucionales vigentes. Lo anterior incluye el apoyo al seguimiento de la ejecución de la metodología, la verificación básica del cumplimiento de los criterios definidos para la asignación de volúmenes, el acompañamiento operativo a las actividades de distribución en los territorios priorizados, así como la recopilación, organización y sistematización de la información operativa relacionada con la asignación y distribución de volúmenes, y la elaboración de insumos e informes de seguimiento de carácter operativo, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Alcance perfil 3

2026-0711

2026-0712

2026 -0713

El alcance del objeto contractual comprende el apoyo técnico y administrativo especializado, a las actividades de seguimiento, control y verificación de la asignación y distribución de los volúmenes máximos de combustible en los municipios determinados como zona de frontera, en el marco de la metodología definida por la Entidad y conforme a la normatividad vigente. Lo anterior incluye el análisis de la información operativa, territorial y administrativa asociada a la asignación y distribución de volúmenes; la identificación de alertas, desviaciones o inconsistencias en la aplicación de la metodología; el seguimiento integral al cumplimiento de lineamientos institucionales, cronogramas y criterios establecidos; la elaboración de informes técnicos y de seguimiento para la toma de decisiones; así como

	<p>el apoyo a la articulación interna con las áreas técnicas, el acompañamiento a procesos de control institucional y la atención de requerimientos técnicos relacionados con el objeto del contrato.</p> <p>Alcance perfil 4 PLC 2026-0720</p> <p>El alcance del objeto contractual comprende el apoyo jurídico especializado a la Dirección de Hidrocarburos en el seguimiento normativo y regulatorio asociado a la asignación, distribución y control de los volúmenes máximos de combustible definidos para los municipios determinados como zona de frontera, conforme a la normatividad vigente y la metodología adoptada por la Entidad. Lo anterior incluye el análisis y seguimiento de la normativa aplicable, la identificación de riesgos jurídicos, vacíos o ajustes normativos, el apoyo en la elaboración de conceptos jurídicos y la verificación de la coherencia normativa de los lineamientos, procedimientos e instrumentos que soportan la implementación del esquema de distribución de combustibles en zona de frontera.</p>
<p>2.2.3 Obligaciones del contratista:</p>	<p>Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>Perfil 1</p> <p>PLC 2026-0717 PLC 2026-0714 PLC 2026-0718 PLC 2026-0715</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el seguimiento técnico, económico y administrativo a la aplicación de la metodología definida por la Entidad para la asignación, distribución y control de los volúmenes máximos de combustible en los municipios determinados como zona de frontera. 2. Apoyar en verificación del cumplimiento de los criterios técnicos, operativos y administrativos establecidos para la asignación y distribución de volúmenes de combustible, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. 3. Analizar, consolidar y validar la información operativa y administrativa generada en los municipios priorizados, relacionada con la asignación, distribución y control de volúmenes de combustible, con el fin de apoyar los

procesos de seguimiento, monitoreo y control definidos por la Entidad.

4. Apoyar el seguimiento a las actividades programadas asociadas a la implementación de la metodología de distribución de combustibles en zona de frontera, verificando el cumplimiento de cronogramas, hitos y la adecuada ejecución de las acciones previstas.
5. Realizar el seguimiento a los reportes, informes y demás información presentada por los agentes de la cadena de distribución de combustibles, en especial los ubicados en zona de frontera, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones aplicables en el marco de la metodología y la normativa vigente.
6. Apoyar la elaboración, proyección y sustanciación de respuestas a derechos de petición, trámites, solicitudes de acreditación y demás requerimientos formulados por los agentes de la cadena de combustibles, particularmente aquellos relacionados con los municipios determinados como zona de frontera, conforme a las directrices impartidas por la Entidad.
7. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor.
8. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Perfil 2

PLC 2026-0721

PLC 2026-0722

1. Apoyar las actividades operativas de seguimiento a la asignación, distribución y control de los volúmenes máximos de combustible en los municipios determinados como zona de frontera, conforme a la metodología definida por la Entidad y los lineamientos institucionales vigentes.
2. Acompañar la ejecución operativa de la metodología, realizando la verificación básica del cumplimiento de los criterios técnicos y operativos establecidos para la asignación y distribución de volúmenes, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.
3. Apoyar y acompañar las actividades operativas en territorio, incluyendo visitas, recorridos, verificaciones e inspecciones de carácter operativo, orientadas al seguimiento de la distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera, cuando así sea requerido.
4. Recopilar, organizar y sistematizar la información operativa relacionada con la asignación, distribución y control de volúmenes máximos de combustible, garantizando su orden, trazabilidad y disponibilidad.
5. Registrar y actualizar los datos e información operativa generada durante las actividades de seguimiento, visitas

	<p>e inspecciones, conforme a los formatos, herramientas y sistemas definidos por la Entidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Apoyar la gestión y trámite de solicitudes, requerimientos y comunicaciones relacionadas con la asignación y distribución de volúmenes máximos de combustible en zona de frontera, incluyendo el apoyo en la preparación de insumos para su atención, de acuerdo con las directrices del supervisor. 7. Elaborar insumos e informes de seguimiento de carácter operativo que reflejen el avance de las actividades desarrolladas, los resultados de las verificaciones en territorio y las novedades identificadas, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato. 8. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor. 9. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual. <p>Perfil 3</p> <p>2026-0711 2026-0712 2026 -0713</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el seguimiento técnico y administrativo especializado a la aplicación de la metodología definida por la Entidad para la asignación, distribución y control de los volúmenes máximos de combustible en los municipios determinados como zona de frontera, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. 2. Analizar y consolidar información técnica, operativa y territorial relacionada con la asignación y distribución de volúmenes máximos de combustible en zona de frontera, con el fin de identificar tendencias, riesgos, alertas o desviaciones que sirvan de insumo para la toma de decisiones. 3. Apoyar la verificación del cumplimiento de los criterios técnicos, operativos y administrativos definidos para la asignación y distribución de volúmenes, incluyendo el seguimiento a cronogramas, hitos y resultados asociados a la implementación de la metodología. 4. Apoyar la gestión, seguimiento y análisis de convenios, contratos y demás instrumentos administrativos relacionados con la distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera, verificando su coherencia con la metodología, los lineamientos institucionales y las obligaciones pactadas. 5. Apoyar la elaboración, proyección y sustanciación de respuestas a solicitudes, trámites, derechos de petición y requerimientos formulados por entidades territoriales,
--	--

	<p>agentes de la cadena de combustibles u otros actores, relacionados con la asignación y distribución de volúmenes máximos de combustible en zona de frontera.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Elaborar informes técnicos, administrativos y de seguimiento, con mayor nivel de análisis, que consoliden los resultados de la aplicación de la metodología, el análisis de datos, las verificaciones realizadas y las novedades identificadas, conforme a los formatos y lineamientos definidos por la Entidad. 7. Apoyar la articulación interna con las áreas técnicas, administrativas y jurídicas, así como el acompañamiento a procesos de control institucional relacionados con la distribución de combustibles en zona de frontera, cuando así sea requerido. 8. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor. 9. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual. <p>Perfil 4 PLC 2026-0720</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el seguimiento jurídico y normativo a las actividades relacionadas con la asignación y distribución de los volúmenes máximos de combustible en los municipios determinados como zona de frontera, conforme a la metodología definida por la Entidad, la normatividad vigente y los lineamientos institucionales aplicables. 2. Verificar la correcta aplicación de los criterios normativos y procedimentales establecidos para la asignación y distribución de volúmenes de combustible, sin que ello implique la formulación, modificación o validación final de la metodología. 3. Realizar el seguimiento jurídico a las actuaciones administrativas asociadas a la asignación y distribución de volúmenes máximos de combustible, identificando oportunamente posibles riesgos, inconsistencias o desviaciones normativas para su reporte al supervisor del contrato. 4. Gestionar, organizar y consolidar la información jurídica y documental generada en el marco del seguimiento a la asignación y distribución de combustibles en zona de frontera, garantizando su trazabilidad y disponibilidad. 5. Apoyar la elaboración de conceptos jurídicos, respuestas y documentos de carácter normativo, así como la proyección y sustanciación de derechos de petición, solicitudes, trámites y requerimientos relacionados con la asignación y distribución de volúmenes máximos de combustible en zona de frontera, conforme a las directrices de la Entidad.
--	---

6. Apoyar la atención de requerimientos de información jurídica y documental formulados por la Entidad u otros actores institucionales, relacionados con el seguimiento normativo y regulatorio del esquema de distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera.
7. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor.
8. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta

	<p>realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que le hubieren sido entregados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
--	---

	<p>24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.</p> <p>25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</p> <p>26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual</p>
<p>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop ii, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
<p>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>El plazo de ejecución el contrato será por Once Meses (11) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, sin que exceda la vigencia 2026.</p>
<p>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en razón al objeto contractual, el contratista podrá realizar desplazamientos a lugares distintos al de la ejecución.</p>
<p>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</p>	<p>No aplica</p>
<p>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>Perfil 1: El presupuesto asignado para la presente contratación el perfil 1 es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000. M/CTE) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.</p>

	<p>Perfil 2: El presupuesto asignado para la presente contratación el perfil 2 es de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$66.000.000M/CTE) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II</p> <p>Perfil 3 El presupuesto asignado para la presente contratación el perfil 3 es de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS. (\$132.000.000. M/CTE) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II</p> <p>Perfil 4: El presupuesto asignado para la presente contratación el perfil 4 es OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$88.000.000) M/CTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II</p> <p>El valor fin de los contratos corresponderán a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p> <p>Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente</p>
<p>2.2.9 Forma de pago:</p>	<p>El valor del contrato se pagará a los contratistas mes calendario vencido, con base en los honorarios mensuales relacionados a continuación, así:</p> <p>Perfil 1: Por la suma mensual de: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.</p> <p>Perfil 2: Por la suma mensual de: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.</p> <p>Perfil 3: Por la suma mensual de: DOCE MILLONES DE PESOS (\$12. 000.0000) M/CTE.</p> <p>Perfil 4: Por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)M/CTE</p> <p>Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el</p>

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.

Los honorarios se pagarán al contratista mes calendario vencido, con base en el valor mensual correspondiente al perfil contratado, previa certificación del supervisor sobre la prestación efectiva y real del servicio, así:

- a.** Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar
- b.** Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.
- c.** Un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

Nota 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.

Nota 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

- 1.** Informe de actividades y/o entrega de productos.
- 2.** Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
- 3.** Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
- 4.** Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.

Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y

	<p>Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF</p>
<p>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Coordinador (a) del grupo de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía – actualmente en cabeza de Leonardo Jaimes Corzo o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p>

	<p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
<p>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantías (Si aplica) 2. Declaración Cumplimiento Obligacional Frente al SGSS 3. Forma de Pago 4. Ausencia de Relación Laboral 5. Conflicto de Intereses 6. Prohibición de Cesión 7. Propiedad Intelectual 8. Prevención y Denuncia de la Violencia Basada en Género. 9. Acuerdo de Confidencialidad 10. Documentos del Contrato 11. Expediente Contractual 12. Liberación de Recursos no Ejecutados 13. Domicilio Contractual 14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 16. Multas 17. Penal Pecuniaria 18. Actos de Corrupción 19. Liquidación 20. Inhabilidades e incompatibilidades

	<p>21. Responsabilidad del contratista 22. Indemnidad 23. Pacto frente a los derechos de los niños - Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. 24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.</p> <p>Gastos de desplazamiento:</p> <p>En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual.</p> <p>Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.</p>
<p>3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)</p>	
<p>De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...) 1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)”</p> <p>Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:</p>	

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (…)”.

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexa al manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite

PERFIL 1

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP\$ HASTA
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 10.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**

PERFIL 2

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP\$ HASTA
Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización	Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 6 .000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.**

PERFIL 3

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP\$ HASTA
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 12.000.000
<p>Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE.</p> <p>Perfil 4:</p>		
REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP\$ HASTA
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 9.000.000
<p>Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.</p>		
5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.		
<p>Perfil 1 : El valor estimado corresponde a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000. M/CTE) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>Perfil 2: El valor estimado corresponde a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS. (\$66.000.000. M/CTE) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II</p> <p>Perfil 3 El Valor estimado corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS. (\$132.000.000. M/CTE) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II</p> <p>Perfil 4: El Valor estimado corresponde a la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$88.000.000. M/CTE) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop</p> <p>Para estimar el valor de los contratos a suscribir, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO – TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, considerando los perfiles definidos, sus respectivos requisitos de idoneidad y experiencia, y el plazo de ejecución proyectado, de conformidad con la necesidad de la Entidad.</p> <p>Los anteriores valores se establecen con fundamento en los rangos previstos en el citado Manual y atienden a la naturaleza de las actividades a desarrollar en el marco del objeto contractual.</p>		

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL 1

PLC 2026-0717

PLC 2026-0714

PLC 2026-0718

PLC 2026-0715

Persona Natural: si

FORMACION ACADEMICA: Título profesional en Economía, y/o Administración de Empresas, y/o Administración Pública, y/o Administración Financiera, y/o Derecho, y/o Ingeniería Industrial, y/o Contaduría Pública, y/o Finanzas, y/o Ciencias Políticas, y/o Ingeniería de Sistemas, y/o carreras afines a estas profesiones de acuerdo con la clasificación del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) del SNIES.

POSGRADO: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Hidrocarburos, y/o Producción de Hidrocarburos, y/o Gerencia de Proyectos, y/o Gestión de Proyectos, y/o Gestión Humana, y/o Administración Pública, y/o Derecho Administrativo, y/o Derecho Público, y/o Contratación Estatal, y/o Gobierno y Políticas Públicas, y/o Ciencias Económicas, y/o Economía Aplicada, y/o Finanzas Públicas, y/o Gestión Financiera, y/o Gestión de la Calidad, y/o programas afines al NBC de estas especialidades según el SNIES, o su equivalencia en experiencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

TARJETA PROFESIONAL: Si la profesión lo requiere.

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: Experiencia profesional relacionada mínima de treinta y siete (37) meses, adquirida en el sector público y/o privado, en actividades de

planeación, ejecución, evaluación y/o seguimiento de políticas públicas; y/o gestión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de proyectos, contratos o convenios; y/o en actividades propias del sector energético y/o de los hidrocarburos, en especial en la cadena de combustibles líquidos y biocombustibles; y/o elaboración, análisis y/o estructuración de documentos técnicos, conceptos, informes, estadísticas e indicadores, incluidos aquellos relacionados con costos, precios, tarifas, aspectos financieros o de gestión; y/o recolección, análisis y procesamiento de información; y/o seguimiento contractual, control y verificación de cumplimiento, así como asesoría jurídica, económica, financiera y/o administrativa; y/o en actividades relacionadas con el objeto del contrato, o su equivalencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

PERFIL 2

PLC 2026-0721

PLC 2026-0722

PERSONA NATURAL: SI

FORMACION ACADEMICA: Título de formación profesional en Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o carreras afines al NBC de estas profesiones según el SNIES.

TARJETA PROFESIONAL: Si la profesión lo requiere

POSGRADO: Título posgrado, en gestión pública y/o administración pública y/o gerencia de proyectos y/o afines al NBC de estas especialidades y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: Experiencia profesional relacionada de siete (7) meses en temas de formulación, seguimiento o supervisión de proyectos; y/o elaboración de informes técnicos; y/o presentación, consolidación o análisis de información o estadísticas; y/o Gestión interinstitucional y coordinación con actores públicos, privados o comunitario para la ejecución de proyectos, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

PERFIL 3

2026-0711

2026-0712

2026 -0713

FORMACION ACADEMICA: Título profesional en Arquitectura, y/o Ingeniería Mecánica, y/o Ingeniería Civil, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería de Petróleos, y/o Ingeniería de Sistemas, y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Administración de Empresas Agropecuarias, y/o Administración de Empresas, y/o Economía, y/o Administración, y/o Ingeniería Financiera, y/o Contaduría Pública, y/o carreras afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas profesiones, según el SNIES.

TARJETA PROFESIONAL: Si la profesión lo requiere

TÍTULO DE POSGRADO: Título de posgrado, en la modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos, y/o Gestión de Proyectos, y/o Ingeniería de Procesos, y/o Ingeniería de Producción y Operaciones, y/o Ingeniería y Gestión de la Calidad, y/o Ingeniería de la Calidad, y/o Gestión Pública, y/o Administración Pública, y/o Sistemas de Información, y/o Gestión de Tecnologías de la Información, y/o Producción de Hidrocarburos, y/o Procesos de Refinación de Petróleo y Petroquímicos Básicos, y/o programas afines al NBC de estas especializaciones según el SNIES, o su equivalente en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia profesional relacionada mínima de cincuenta y un (51) meses, adquirida en el sector público y/o privado, en actividades de planeación, diseño, coordinación, ejecución y/o seguimiento técnico o administrativo de proyectos, procesos, contratos o convenios; y/o recopilación, consolidación, procesamiento y análisis de información técnica o administrativa; y/o elaboración y revisión de informes, conceptos y documentos técnicos; y/o supervisión técnica y/o administrativa; y/o implementación y seguimiento de estándares de calidad, seguridad industrial y procedimientos técnicos; y/o coordinación y manejo de equipos de trabajo; y/o acompañamiento técnico o institucional a proyectos o procesos; y/o en actividades relacionadas con el objeto del contrato, o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Perfil 4 PLC: (2026-0720)

FORMACION ACADEMICA : Título de formación profesional en Trabajo Social, y/o Sociología y/o Psicología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines de acuerdo con la clasificación del Nucleo Basico del conocimiento (NBC) del SNIES.

TARJETA PROFESIONAL: Si la profesión lo requiere

POSGRADO : Título en la modalidad de Especialización en programas del área del conocimiento de Trabajo Social, y/o Sociología, y/o psicología y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o programas académicos de postgrado del núcleo básico de estas profesiones según el SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: mínima de Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos

técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquí se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
1	Espectífico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el análisis de la información	Atrasos en el desarrollo de los documentos	2	2	4	Bajo	Ministerio y Contratista	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes y actividades mensuales del contratista	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Iniciación del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual	

2	Específico	Interno	Ejecución	Operación	El contratista divulga accidentalmente información permanente y accidental a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de terceros, a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Ministerio y Contratista	Exigir al contratista la confidencialidad en la información suministrada por la entidad	3	3	6	Alto	Sí	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Verificación de informes de ejecución	Durante la ejecución
3	Específico	Interno	Ejecución	Operación	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación a las metas y al plan de acción de la OPGI	1	2	3	Bajo	Contratista	Afectación de la póliza de cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Ocupación	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución de las actividades e incumplimiento de los objetivos trazados	2	2	4	Bajo	Contratista	Requerimientos a través de comunicaciones oficiales y Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor del Contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Durante la Ejecución

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento en el desarrollo de contratos de prestación de servicios, aunado a la

previsión por parte del Ministerio, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantía alguna, y se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, debido a que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, en cuyo caso el pago deberá ser autorizado por el supervisor designado y por el ordenador del gasto, previa verificación del cumplimiento de la prestación de los servicios contratados, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_man_ejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____
Nombre: JULIAN FLÓREZ QUIROGA
Cargo: Director e Hidrocarburos

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
JULIANA ANDREA PINILLOS SÁNCHEZ	CONTRATISTA	JURÍDICO	JURÍDICO	OK